PRORROGA 001 AL CONTRATO 036 DE 2026

NÚMERO	036 DE 2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026"
CONTRATISTA	TERRITORIO VASQUEZ TEMPORALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JENYFER ALEJANDRA MESA BRIÑEZ
NIT	900.705.934-5
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	1 DE FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE JULIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$1.211.029.978,00
VALOR ACTA 002 PARCIAL 001 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026	$ 172.725.011,00
VALOR ACTA 003 PARCIAL 002 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2026	$ 173.644.850,00
VALOR ACTA 004 PARCIAL 003 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026	$ 168.399.004,00
VALOR ACTA 005 PARCIAL 004 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026	$ 165.090.333,00
VALOR ACTA 006 PARCIAL 005 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2026	$ 176.800.323,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 856.659.521,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 354.370.457,00
FECHA PORROGA 001	31 DE JULIO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
PLAZO DE PRORROGA	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISOR	LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los treinta uno (31) días del mes de julio de 2026, se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.,** en calidad de **CONTRATANTE**; el supervisor del contrato **LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA** y las señora **JENYFER ALEJANDRA MESA BRIÑEZ**, identificado con **NIT 900.705.934-5**, representante legal de la empresa **TERRITORIO VASQUEZ TEMPORALES S.A.S** en calidad de **CONTRATISTA** , con el fin de celebrar el presente PRORROGA No. 001 al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, creada mediante el Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, que le permitan ser líder a escala

PRORROGA 001 AL CONTRATO 036 DE 2026

nacional, garantizando la satisfacción de sus usuarios, clientes y proveedores, promoviendo el bienestar y el progreso del municipio de Puerto Boyacá.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la Secretaría de Servicios Públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones", se definió en su artículo tercero el objeto social de la entidad, consistente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la realización de las actividades complementarias necesarias para su adecuada prestación, conforme a la ley.

Posteriormente, mediante el Acuerdo ESP No. 004 de 2021, expedido el 16 de marzo de 2021, y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 943 de 2018, se autorizó la ampliación del objeto social de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., permitiendo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible y alumbrado público, así como las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de dichos servicios, de conformidad con la normativa vigente.

El contrato No 036 DE 2026 cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026"** constituye un apoyo fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la entidad.

Durante el periodo ejecutado, el contratista **TERRITORIO VÁSQUEZ TEMPORALES S.A.S.** ha cumplido a cabalidad y de manera satisfactoria con las obligaciones pactadas, suministrando el personal idóneo bajo los parámetros técnicos exigidos por la supervisión con la siguiente ejecución:

Estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONTRATO	036 DE 2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026"
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.211.029.978
VALOR DE ACTA N.002 PARCIAL 001 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026	$172.725.011
VALOR DE ACTA N.003 PARCIAL 002 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2026	$173.644.850

PRORROGA 001 AL CONTRATO 036 DE 2026

VALOR DE ACTA N.004 PARCIAL 003 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026	$168.399.004
VALOR DE ACTA N.005 PARCIAL 004 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026	$165.090.333
VALOR DE ACTA N.006 PARCIAL 005 DE FECHA DE 29 DE JULIO DE 2026	$176.800.323
SALDO POR EJECUTAR	$354.370.457

Con base en lo anterior, el contrato cuenta con un saldo presupuestal remanente y suficiente para amparar los costos económicos derivados del suministro de personal durante los meses de julio y agosto por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($354.370.457,00).

Por lo tanto, resulta viable, oportuno y procedente prorrogar el plazo contractual por el término de un (1) mes, sin que esto implique una erogación económica adicional al presupuesto inicial, el cual sufragará los gastos del personal en misión.

Con esto se salvaguarda el principio de continuidad del servicio, contados a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026.

PRORROGA

Tipo de garantía	SEGURO DE CUMPLIMIENTO- PREDIOS LABORES Y OPERACIONES
N° de Póliza	520-74-994000055643 / 520-74-994000025883
Valor Adición ($)	N/A
Prórroga	Un (1) mes
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Ampliación de vigencias	PRORROGA UN (01) MES

Que por lo anterior expuesto las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Las partes de común acuerdo deciden prorrogar el tiempo de ejecución del Contrato de Suministro No. 036 de 2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026".**

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE LA PRÓRROGA Y NUEVA VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato principal se prorroga UN (01) MES ADICIONAL.

En consecuencia, el plazo total acumulado será de SIETE (07) MESES, fijando como nueva fecha de terminación el día TREINTA UNO (31) de AGOSTO de 2026.

PRORROGA 001 AL CONTRATO 036 DE 2026

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato se mantiene inalterable en la suma de MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.211.029.978,00) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD ECONÓMICA El contratista ejecutará durante este tiempo prorrogado el saldo disponible en los libros contables de la entidad, el cual asciende exactamente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($354.370.457,00).

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZAS): El contratista se obliga a acudir ante la compañía de seguros para solicitar la modificación (anexo de ampliación) de las pólizas constituidas para el contrato principal. Deberá ajustar la vigencia de los amparos de Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y calidad del servicio de acuerdo con el nuevo plazo otorgado (hasta el 31 de AGOSTO de 2026) y los meses adicionales exigidos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA SEXTA - DEMÁS ESTIPULACIONES: Las partes dejan expresa constancia de que todas las demás cláusulas, obligaciones, especificaciones, multas y condiciones del Contrato No. 036 de 2026 que no hayan sido modificadas por este instrumento, permanecen firmes, vigentes y con pleno valor legal.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los treinta uno (31) días del mes de julio de 2026.

YUCEBITH GIRALDO GUZMAN **GERENTE GENERAL**	**TERRITORIO VASQUEZ TEMPORALES S.A.S** **R/L JENYFER ALEJANDRA MESA BRIÑEZ** **900.705.934-5**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**